

ESTADO ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

La República Argentina adhirió al *Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, obligándose a constituir legalmente un Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura antes de mediados de 2007. Sin embargo, recién a comienzos de 2013 fue promulgada la Ley N° 26.827, que estableció el marco jurídico de ese mecanismo, denominado *Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Del conjunto de instituciones previstas para ese sistema, solo se encuentran en funcionamiento las que ya existían antes de que se promulgara dicha ley. Por un lado, la Procuración Penitenciaria de la Nación, que fue incorporada al sistema en la condición de mecanismo de prevención de la tortura en “*todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal*” (art. 32); y un pequeño grupo de mecanismos provinciales de prevención y lucha contra la tortura, cuyo desempeño se ha visto acotado por falta de independencia y presupuesto. La gran mayoría de las provincias argentinas, sin embargo, no han designado sus mecanismos: esto supone que aproximadamente tres de cada cuatro personas privadas de su libertad en nuestro país carecen del amparo del mencionado sistema preventivo. Tampoco se han constituido los dos organismos de segundo nivel –con funciones de dirección, coordinación y regulación del sistema nacional– previstos en la Ley N° 26.827: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (art. 11 inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (art. 21). Ello, pese a que durante los

años 2014 y 2015 el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, proclamó de manera ostensible su voluntad de avanzar en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año 2015, la PPN continuó llevando adelante un conjunto de iniciativas en el marco del *Protocolo*, en su condición de miembro pleno del sistema nacional establecido por la Ley N° 26.827.³

Entre ellas se cuenta la reunión de trabajo con el Dr. Emilio Ginés Santidrián, miembro del *Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas*, el Sr.

3. Debe destacarse también que durante el año 2015 la PPN continuó avanzando en la promoción de la natural confluencia entre los objetivos y métodos de trabajo propios del *Protocolo* y la *Alianza para el Gobierno abierto* (OGP, por sus siglas en inglés). En la medida que ambas iniciativas permiten generar sinergias favorables a la democratización de las instituciones y la humanización de las intervenciones de los poderes públicos. Entre otras iniciativas que se desarrollaron en ese plano, la PPN publicó un nuevo conjunto de “datasets” cumpliendo con los máximos estándares internacionales de Open Data. Esa información, cuya reutilización es promovida por la PPN, se encuentra disponible en el espacio “Datos Públicos de la PPN”, en la página web institucional. A la vez, el organismo publicó el libro *Gobierno abierto y Prevención de la Tortura*, disponible al igual que todas las publicaciones de la PPN en el sitio web, al tiempo que se suscribió un convenio de colaboración con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), en cuyo *XX Congreso Internacional sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública* participó esta institución. A ello se agrega la organización, en conjunto con la Auditoría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la Nación del *Encuentro “Organismos de Control y Gobierno abierto”*, que se desarrolló en Buenos Aires durante los días 15 y 16 de junio de 2015. Su objetivo fue reunir y dar visibilidad a las experiencias regionales para el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la vinculación ciudadana. En las actividades participaron diversos órganos autónomos de control, e invitados especialmente por la PPN, representantes de los siguientes mecanismos de prevención de la tortura del cono sur: la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, el Comitê Estadual de Prevenção e Combate à Tortura do Rio de Janeiro, el Mecanismo Nacional de Prevenção e Combate à Tortura de Brazil y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República del Paraguay. Entre otras actividades, el encuentro incluyó un taller específico para los Mecanismos de Prevención de la Tortura, cuyo objetivo fue identificar puntos de entrada de los organismos de control en la agenda de OGP y líneas de trabajo posibles en cada institución, en sintonía con los principios de Gobierno abierto. Todo lo relativo al mencionado encuentro, incluidas las conclusiones de sus talleres, se encuentra disponible en el sitio <http://ocyga.com.ar/ocyga/index.htm>. Última visita: 19 de febrero de 2016.

Amerigo Incalcaterra, Representante Regional para América del Sur del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* (ACNUDH), y el Dr. Enrique Font, responsable del *Área de Implementación del Protocolo Facultativo Contra la Tortura de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación*, en la sede de nuestra institución durante el mes de abril.

A los fines de apoyar los esfuerzos llevados adelante en las provincias y promover la conformación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (art. 11 inc. b), la PPN convocó a los mecanismos locales en funcionamiento y otros actores relevantes a una reunión de trabajo, que se desarrolló el 17 de junio de 2015. En el marco de ese encuentro se decidió conformar la “Comisión para la Implementación del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura” (CISNaPT) y la realización de diversas gestiones, especialmente ante el Poder Legislativo Nacional. En el mismo sentido, es destacable el pronunciamiento público emitido por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) el 25 de junio pasado, señalando que la *“Argentina debe dar un paso histórico en la prevención de la tortura”*, a cuyo fin resulta imperioso avanzar en la constitución del mencionado comité.

A pesar de esas y otras iniciativas orientadas a promover la constitución del Comité Nacional, la única novedad en la materia fue la celebración –el 16 de septiembre de 2015– de una reunión de la Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo de la Nación, en el marco de la cual se tuvieron “por recibidas” las propuestas efectuadas por los bloques legislativos de los candidatos a ocupar los lugares correspondientes a los seis “representantes parlamentarios” (art. 11, inciso “a” de la Ley N° 26.827), cuya postulación corresponde a los dos bloques más numerosos de cada una de las cámaras del Congreso de la Nación. Así, estos se sumaron al candidato postulado por el Poder Ejecutivo (inciso “d”). Luego de ello, no se registraron otras novedades en el proceso de designación: ni se aprobó el reglamento aplicable al mismo, ni se convocó a las organizaciones de la sociedad civil a postular los candidatos previstos por el inciso “c” de la norma aludida. Lo cual, habida cuenta

del cambio de gobierno y en la composición de las cámaras legislativas ocurrido el 10 de diciembre de 2015, hace necesario comenzar este camino desde cero.

En lo relativo a la creación de mecanismos locales de prevención, la PPN continuó apoyando diversos esfuerzos y señalando los desaciertos que se produjeron en el cumplimiento de esa obligación por parte de las autoridades provinciales. En esa materia, se destacaba críticamente en el anterior Informe Anual⁴ los casos de Misiones y Tierra del Fuego. En el primero de ellos, cabe apuntar que durante el año 2015 la Cámara de Representantes sancionó por unanimidad la Ley IV-Nº 67, que modificó la Ley IV-Nº 65 aprobada en 2014. A través de esa reforma, se dotó al *Mecanismo Provincial de la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o degradantes* de mayores garantías de independencia; especialmente al excluir al Poder Ejecutivo de la composición de la “Comisión Provincial” a crearse y prever –una vez conformada– que cuente con presupuesto propio.

En el caso de la Provincia de Tierra del Fuego, se advertía en ese mismo informe anual el desafortunado veto de la gobernadora a la ley que creaba la figura del Procurador Penitenciario en esa jurisdicción. Durante 2015 se produjo la insistencia del Poder Legislativo en la creación de esa figura, que fue instituida en el mes de abril mediante la Ley Nº 1.027. En virtud de ello, en el mes de julio, fue designado como Procurador Penitenciario el Dr. Francisco Ibarra Rodríguez. Dicho funcionario asumió su cargo a finales de septiembre pero renunció a él de modo indeclinable dos meses después, ante la falta de presupuesto y recursos administrativos para desempeñar su tarea; quedando la institución desde entonces a cargo del procurador adjunto, Dr. Pedro Fernández.

4. Conf. Procuración Penitenciaria de la Nación, *Informe Anual 2014. La situación de los Derechos humanos en las cárceles federales de Argentina*, Buenos Aires, PPN, 2015, pp. 35 y ss.